



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	SANDRA MILENA ESTRADA RIOS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00167 00
Decisión	CORRIGE AUTO EMBARGO

El Despacho mediante auto de fecha 3 de marzo de 2022, decretó el embargo el embargo del 30% del salario que percibe la demandada señora SANDRA MILENA ESTRADA RÍOS al servicio de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS, sin embargo, al momento de indicar el número de la cuenta donde el cajero pagador debía consignar, se indicó una que no corresponde al Juzgado.

Atendiendo a lo anterior y como lo contenido en la providencia de fecha 3 marzo de 2022 obedece a un error por cambio de palabras, el Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del proceso y en consecuencia se procederá a corregir dicho auto de la siguiente manera:

"RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 30% del salario que percibe la demandada señora SANDRA MILENA ESTRADA RÍOS al servicio de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS.

SEGUNDO: OFICIAR al cajero pagador de dichas entidades, informándole que debe dejar a disposición de este Juzgado en la cuenta N° 050012041007 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Carabobo, los dineros recaudados, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Artículo 593

numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso). LIBRESE oficio respectivo.”

Lo demás que no fue objeto de corrección en esta providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

Jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb906296f9b52a03f902397d5202a2bb03c916ecb3558b32dac11780520e965**

Documento generado en 23/03/2022 01:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>